Código Ético

del Grupo Línea Directa



linea directa

Código Ético



Última actualización aprobada por el Consejo de Administración. Septiembre de 2025

Carta del presidente

Madrid, 30 de septiembre de 2025

Línea Directa ha experimentado cambios sustanciales en los últimos años, especialmente impulsados por el inicio de su andadura como compañía cotizada en España y otros factores ligados a la aparición de nuevas tecnologías disruptivas de alcance general como la inteligencia artificial.

Esta nueva realidad es una oportunidad para reafirmar el compromiso que la Compañía ha mantenido siempre con la integridad, la transparencia y la responsabilidad en el desempeño de su actividad, y sobre el que se ha asentado la confianza que Línea Directa inspira en sus clientes, proveedores y la sociedad en general.

Este compromiso se enmarca en los valores y principios que recoge el Código Ético de nuestro Grupo, al que hemos sumado los Principios de uso ético de la inteligencia artificial. Los principios del Código Ético permiten la adopción de las decisiones más adecuadas, especialmente en aquellas cuestiones de mayor complejidad. Por ello, estos valores deben regir en todo momento la conducta de cada uno de nosotros en el cumplimiento de nuestras funciones en Línea Directa.

A fin de consultar cualquier duda que pueda surgir sobre el cumplimiento de los valores éticos y la normativa que aplica a la Compañía, animo a utilizar el Canal Ético de Línea Directa, que además cumple con la normativa más reciente sobre protección de las personas informantes y se encuentra a disposición del público con acceso directo desde la página de inicio de la web corporativa www.lineadirectaaseguradora.com.

El crecimiento de Línea Directa se apoya en el compromiso ético de todos los que trabajamos en la Compañía. Por ello, el Consejo de Administración y el Equipo de Dirección debemos ser ejemplo de los valores y principios que forman la base de este Código, contribuyendo de esta forma a la sólida reputación de la Compañía.

Os agradezco a todos de antemano su atenta lectura y aplicación.



Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda
Presidente

Contenido

Introducción 8
I. Objeto 8
II. Ambito de aplicación 8
III. Vigencia 9
IV. Modificaciones 9
V. Principios generales 9
VI. Normas de conducta 10
1. Derechos humanos y libertades públicas 11
2. Respeto, dignidad y no discriminación 11
3. Uso y protección de los activos, instalaciones y recursos del Grupo 11
4. Marca e imagen de la empresa 12
5. Uso de la propiedad intelectual de terceros. 12
6. Conflicto de intereses 13
7. Regalos, obsequios y atenciones 13
8. Medidas contra el soborno y la corrupción 13
9. Transparencia de la información 14
10. Información reservada y confidencial 14
11. Relaciones con los clientes 15
12. Relaciones con los socios comerciales 15
13. Relaciones con los proveedores 16
14. Protección de datos personales 16
15. Competencia leal y defensa de la competencia 16
16. Compromiso de legalidad 17
17. Donaciones y proyectos de contenido social 17
18. Compromiso de respeto al medioambiente 18

VII. Vulneraciones e incumplimientos del código de conducta 18
VIII. Canal de comunicación 18

Introducción

Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y reaseguros ("Línea Directa" o la "Sociedad") y el conjunto de entidades mercantiles integrado por Línea Directa y sus sociedades dependientes (conjuntamente, el "Grupo Línea Directa" o el "Grupo") disponen de un código ético desde el 23 de diciembre de 2010, fecha en la que fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

El presente código ético (el "**Código Ético**") supone una actualización de dicho código de 23 de diciembre de 2010 y sus ulteriores actualizaciones hasta la presente fecha, teniendo en cuenta la experiencia acumulada en la aplicación de los textos anteriores, con la finalidad de adaptarlos a la normativa vigente y a los cambios dentro de la organización, así como para promover una verdadera cultura ética empresarial.

I. Objeto

El presente Código Ético tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de los empleados de Línea Directa y sus filiales, en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, de acuerdo con las leyes y respetando los principios éticos.

Responde, asimismo, a las obligaciones de prevención de comisión de delitos impuestas a las empresas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, así como al deber general de colaboración de todos los empleados en el cumplimiento de las leyes vigentes y de la normativa interna de la Compañía.

II. Ámbito de aplicación

Este Código Ético es de aplicación, cualquiera que sea su ubicación geográfica, a todo el personal de Línea Directa o de cualquiera de sus filiales, a sus directivos y administradores, así como a becarios, personal en prácticas, y en general a todas las personas que trabajen o presten sus servicios en cualquiera de las empresas que integran el Grupo Línea Directa.

Para conocer las entidades que integran el Grupo Línea Directa, se puede consultar la página web corporativa www.lineadirectaaseguradora.com que se encuentra permanentemente actualizada.

La Fundación Línea Directa queda excluida de la aplicación del presente Código Ético, por disponer de uno propio.

El Consejo de Administración de Línea Directa ha designado al Secretario General como Gestor Ético, para que resuelva las cuestiones sobre la aplicación del Código Ético, sin perjuicio de las funciones de control atribuidas a Cumplimiento Normativo.

En todo caso, el Gestor Ético informará periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración sobre el estado de cumplimiento del Código Ético, quien supervisará y favorecerá el cumplimiento del mismo. Anualmente elaborará una memoria que elevará a la Comisión de Auditoría.

III. Vigencia

Esta versión del Código Ético entrará en vigor a partir del momento en el que se apruebe por el Consejo de Administración. Una vez aprobado se procederá a su publicación en la web corporativa de la Sociedad.

IV. Modificaciones

Este Código Ético, así como sus sucesivas modificaciones, serán aprobadas por el Consejo de Administración.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá determinar la inclusión en su ámbito de aplicación de cualquier otra persona en cuanto sea requerida por la normativa aplicable a Línea Directa.

V. Principios generales

La ética profesional constituye, junto al buen gobierno corporativo, y los valores corporativos del Grupo Línea Directa una parte esencial de nuestra cultura, sirviendo de guía a todos los empleados en su desempeño profesional, siendo la base de nuestro código de conducta.

Los valores corporativos son los siguientes:

- **Respeto a las personas**: Las personas que integran el Grupo Línea Directa mostrarán un respeto y trato digno entre ellas y con las que se relacionen en el desarrollo de su actividad profesional. Promovemos una rigurosa coherencia entre las prácticas corporativas y nuestros valores.

- **Claridad**: Se difundirá información adecuada y fiel de nuestra gestión. Una información veraz, contrastable y transparente. Una comunicación clara, tanto interna como externamente.

- **Orientación a resultados**: El compromiso en la excelencia en la gestión se apoya en unos sistemas y procesos eficientes, en asumir nuestras responsabilidades y actuar conforme a ellas, comprometiendo todas nuestras capacidades para cumplir el objetivo.

- **Espíritu de superación**: Son elementos esenciales en el desarrollo de la compañía la creatividad y la innovación tanto proponiendo nuevas formas de trabajar más eficientes, como en la captación de nuevos negocios o clientes.

- **Entusiasmo**: La integración en el proyecto empresarial, la asunción de la visión y estrategias de la empresa, el considerar al cliente y a los grupos de interés en general como destinatarios de nuestras acciones, potencian nuestro valor y transmiten una imagen de empresa firme y consolidada.

VI. Normas de conducta

Los valores corporativos del Grupo Línea Directa, constituyen la referencia que ha de inspirar la conducta básica de todas las personas que presten sus servicios en el Grupo, para cumplir sus obligaciones con arreglo a los principios de lealtad a la empresa, la buena fe, la integridad, y el respeto a la legalidad y a los criterios éticos, y permiten definir una serie de conductas que deben ser observadas por todos en su desempeño profesional.

El Código Ético del Grupo Línea Directa se adapta a la normativa vigente en todos los ámbitos de su actividad, y en particular, en el ámbito penal en el que el Código Penal regula los supuestos en los que las empresas puedan ser penalmente responsables por un delito cometido por cualquiera de sus empleados, directivos o administradores en el ejercicio de sus funciones y en beneficio directo o indirecto de la empresa.

Por tanto, la compañía pondrá en marcha las medidas de diligencia debida que sean necesarias para prevenir la comisión por sus empleados de cualquier conducta delictiva, teniendo en cuenta asimismo los valores y principios reflejados en este Código Ético.

En este sentido, ningún empleado estará obligado a cumplir órdenes o instrucciones contrarias a la Ley o a los principios contenidos en el Código Ético. En este caso, el empleado deberá comunicarlo a través del canal de comunicación que se menciona en el apartado VIII.

Este Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir en el ámbito profesional, sino establecer unas pautas mínimas de conducta que deben orientar a todos los integrantes del Grupo Línea Directa en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional.

Las conductas recogidas en el presente Código Ético son de obligado cumplimiento en la esfera de prestación de servicios en el Grupo Línea Directa.

I. Derechos humanos y libertades públicas

El Grupo Línea Directa está comprometido con el respeto a los derechos humanos, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona. Estas acciones definen su responsabilidad con la sociedad.

El Grupo Línea Directa se compromete a respetar y proteger los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Global Compact, y en los principales acuerdos internacionales promulgados al respecto, asegurando que los principios recogidos en dichos acuerdos estén presentes en todas sus políticas.

Todos los empleados del Grupo Línea Directa deberán secundar este compromiso, desempeñando sus actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

2. Respeto, dignidad y no discriminación

El Grupo Línea Directa entiende que el crecimiento profesional de sus empleados está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona. Por este motivo promueve la formación de su personal fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades llegue a todos y cada uno de sus miembros, asegurando la no discriminación.

La promoción y selección del personal se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño de las funciones profesionales basada en una política objetiva, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades del Grupo.

El personal del Grupo Línea Directa deberá tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta que suponga algún tipo de discriminación o agravio por motivos de raza, ideas religiosas, políticas, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, situación socioeconómica, edad o discapacidad, estando igualmente prohibidas las conductas ofensivas o abusivas.

3. Uso y protección de los activos, instalaciones y recursos del Grupo

El Grupo Línea Directa pone a disposición de su personal los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos. Esto se refiere tanto a recursos

materiales (a título indicativo, pero no limitativo, documentos, herramientas informáticas, ordenadores o smartphones), como inmateriales (información de cualquier tipo).

Los empleados del Grupo Línea Directa no utilizarán dichos recursos para usos personales o extraprofesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés del Grupo, responsabilizándose asimismo de la protección de aquellos que le fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado.

Asimismo, no sustraerán, cederán, dañarán o consentirán deliberadamente que un tercero sustraiga dichos recursos, así como los bienes, efectos y demás activos de cualquier tipo (corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos) que le hayan sido confiados por razón de su cargo.

4. Marca e imagen de la empresa

Las marcas, imagen y reputación corporativa del Grupo Línea Directa son algunos de sus activos más importantes.

Todos los empleados deben velar por que su actuación no dañe la imagen y los intereses del Grupo Línea Directa.

Ningún empleado podrá hacer uso de las marcas y logotipos del Grupo Línea Directa para usos diferentes de los permitidos por el Grupo.

La intervención de los empleados del Grupo Línea Directa en nombre y representación del Grupo en eventos, actos sociales o de comunicación (tales como conferencias, charlas o ruedas de prensa) requerirá de autorización del Área de Personas, Comunicación y Sostenibilidad.

La intervención de los empleados en foros de comunicación, chats y otras páginas o sitios de Internet se realizará evitando declaraciones que puedan perjudicar la imagen o reputación del Grupo Línea Directa.

5. Uso de la propiedad intelectual de terceros

Los empleados deberán respetar y controlar el uso de documentación e información sujeta e identificada como propiedad industrial o intelectual o sujeta a licencia, que pueda ser facilitada a las sociedades del Grupo por un tercero, o a la que se pueda tener acceso en el desarrollo diario de sus funciones.

6. Conflicto de intereses

El Grupo Línea Directa reconoce y respeta la intervención de su personal en actividades financieras y empresariales distintas a las que desarrollan para sus entidades, siempre que sean legales, no entren en colisión ni perjudiquen los intereses del Grupo y no afecten a su dedicación profesional.

Los empleados del Grupo Línea Directa deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de su sociedad. Se abstendrán de representar a la entidad e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, él mismo o una persona allegada, tuviera interés personal. Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses del Grupo.

Asimismo, no podrán realizar tareas, trabajos o prestar servicios en beneficio de empresas del sector o que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente o que puedan llegar a hacerlo con las del Grupo Línea Directa.

Los empleados del Grupo que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses lo comunicarán a Gestión de Personas, previamente a la realización de la operación o del negocio de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así, evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.

7. Regalos, obsequios y atenciones

Los empleados del Grupo Línea Directa, no podrán aceptar ni realizar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, ya que pueden afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Se exceptúan los regalos de carácter promocional de valor simbólico, es decir los que no superen los 50€, y la asistencia a actos sociales, invitaciones a almuerzos profesionales, seminarios y otro tipo de actividades formativas, que hayan sido previamente autorizadas por el Responsable del Área.

En el supuesto de recibir algún obsequio, el empleado debe informar a Gestión de Personas, y en caso de duda, será el Gestor Ético quien resuelva en última instancia.

En ningún caso podrá aceptarse como regalo dinero en efectivo.

8. Medidas contra el soborno y la corrupción

Los empleados del Grupo Línea Directa no podrán realizar, ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier

persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político, cargo público o candidato, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Asimismo, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.

Igualmente, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político, cargo público o candidato, con cualquiera de los propósitos mencionados en los dos párrafos anteriores.

9. Transparencia de la información

El Grupo Línea Directa considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación. En particular se garantizará que la información que se comunique a los accionistas, a los clientes, a los grupos de interés, a los organismos reguladores y a las Administraciones Públicas sea veraz, completa y refleje adecuadamente la situación de la empresa.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

Los empleados y colaboradores del Grupo Línea Directa se comprometen a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso, entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

10. Información reservada y confidencial

El Grupo Línea Directa entiende que la información es uno de sus principales activos, imprescindible para la gestión de sus actividades. Por este motivo, ha desarrollado y aplica una **Política de Ciberseguridad** cuyo objetivo es preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la misma y, de esta manera, minimizar los riesgos derivados de su divulgación y mal uso, comprometiéndose a su actualización periódica.

Toda la información propiedad o custodiada por Línea Directa o cualquiera de sus filiales, de carácter no público, tiene la consideración de reservada y confidencial y está sujeta a secreto profesional. Por tanto, todos los empleados y colaboradores del Grupo están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que

accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. Asimismo, no deberán hacer uso fraudulento de dicha información y evitarán beneficiarse personalmente de la misma tanto durante como a la finalización de la relación profesional.

Específicamente, las conductas en esta materia relacionadas con los mercados de valores se encuentran recogidas en el **Reglamento Interno de Conducta** relativo a los Valores Cotizados Emitidos por Línea Directa, donde se detallan, entre otros, el tratamiento y salvaguarda de la información privilegiada y la comunicación de hechos relevantes, todo ello con el fin de evitar cualquier práctica de abuso de mercado expresamente prohibida, como el uso de información privilegiada o la manipulación de cotizaciones o conductas contrarias a la libre y correcta formación de precios en los mercados de valores.

Revelar, difundir y usar información reservada y confidencial para usos particulares constituye una falta de lealtad al Grupo Línea Directa, tanto cuando se haga sin la debida autorización como, muy especialmente, cuando se haga para uso particular.

11. Relaciones con los clientes

El Grupo Línea Directa asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad total facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los colaboradores de acuerdo con estos principios.

Los empleados del Grupo Línea Directa no deben, por sus actuaciones o sus declaraciones, inducir a error al mercado o a los clientes. Debe cuidarse especialmente que el cliente reciba la información necesaria para una toma de decisión razonable e informada sobre la adquisición de cualquier producto comercializado por Línea Directa o el resto de las sociedades que forman el Grupo.

La información sobre operaciones y datos de los clientes tiene, en todo caso, carácter confidencial, sin que pueda ser utilizada para fines distintos de los propios de su actividad laboral, así como tampoco debe ser facilitada a terceros salvo requerimiento legal.

12. Relaciones con los socios comerciales

Línea Directa y el resto de entidades del Grupo establecerá con sus socios en negocios comunes, una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo y a ello deben comprometerse sus empleados, quienes aplicarán los mismos principios éticos, de respeto, ambiente favorable y trabajo en equipo, que están recogidos en el **Código de Conducta para Proveedores** aprobado por Línea Directa.

El Grupo Línea Directa promoverá el conocimiento de este Código de Conducta a efectos de la mejor aplicación de los principios en él contenidos.

13. Relaciones con los proveedores

Los procesos de selección de proveedores de Línea Directa y el resto de filiales se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que su personal deberá aplicar criterios objetivos de calidad y coste en dichos procesos, evitando la colisión de intereses personales con los del Grupo.

El Grupo Línea Directa promoverá, entre sus proveedores, el conocimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios en él contenidos.

14. Protección de datos personales

El Grupo Línea Directa impulsa la aplicación de las nuevas tecnologías siendo consciente de los efectos derivados de una inadecuada utilización de las mismas.

Por este motivo, pone especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, proveedores y empleados.

La captación, utilización y tratamiento informático y comercial de los datos de carácter personal de los clientes y de cualquier tercero, deberá realizarse de forma que se garantice el derecho a la intimidad de los mismos y el cumplimiento de la legislación vigente y especialmente de la normativa de protección de datos personales.

Para ayudar a cumplir con la **Política de Privacidad**, se pueden consultar en la intranet las guías y procedimientos internos de actuación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

15. Competencia leal y defensa de la competencia

Línea Directa y el resto de las entidades del Grupo se comprometen a competir en los mercados de forma leal impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios cumpliendo siempre la legislación en vigor.

Los empleados y colaboradores del Grupo Línea Directa se abstendrán de realizar publicidad engañosa de la actividad de sus negocios y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

El **Manual de Defensa de la Competencia** del Grupo facilita una serie de pautas que permiten identificar los comportamientos que pudieran ser contrarios a las normas de

defensa de la competencia. Está a disposición de todo el personal del Grupo Línea Directa en la intranet. Su conocimiento y cumplimiento es obligatorio.

16. Compromiso de legalidad

El Grupo Línea Directa manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeta, así como su compromiso de tolerancia cero con el delito y con la obligación de prevenir, enfrentar y perseguir el delito en todas sus manifestaciones y hasta sus últimas consecuencias.

Los empleados del Grupo deberán cumplir estrictamente con la legalidad vigente evitando cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar la reputación de la Compañía, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.

Deberán actuar con honestidad e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

Especialmente darán cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales, que afecten a cualquier entidad del Grupo Línea Directa, salvo que se suspenda legalmente su ejecución.

17. Donaciones y proyectos de contenido social

El Grupo Línea Directa, en su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, contribuye activamente a su desarrollo mediante la colaboración activa y proyectos de contenido social y cultural.

Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación que sea realizada por alguna de las entidades que integran el Grupo Línea Directa deberá:

- a Contar con las autorizaciones internas y, en su caso, externas, que sean precisas.
- b Ser otorgada a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral, que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.
- c Quedar fielmente reflejada en los registros y libros contables de la Compañía.
- d No ser utilizada como medio para encubrir un pago indebido o soborno.

No podrán realizarse donaciones a ningún partido político o a favor de sus representantes, salvo en aquellos casos previstos expresamente en la legislación aplicable.

Asimismo, cualquier sociedad del Grupo que realice una donación, deberá realizar un seguimiento, en la medida de lo posible, de la aportación efectuada, con el objeto de conocer el destino o utilización de la misma.

18. Compromiso de respeto al medioambiente

Todos los empleados y colaboradores del Grupo Línea Directa juegan un papel fundamental en la reducción de nuestro impacto en el entorno y el medioambiente.

Los compromisos del Grupo Línea Directa con el medioambiente se encuentran detallados en cada momento en la política de sostenibilidad.

VII. Vulneraciones e incumplimientos del código de conducta

Los valores éticos recogidos en este documento son la base sobre la que se sustentan los compromisos adquiridos por las sociedades del Grupo Línea Directa con sus accionistas, socios, clientes, proveedores, empleados y la sociedad. El Grupo Línea Directa promoverá el cumplimiento de este Código Ético mediante su difusión, la formación específica de sus empleados y su sistema de vigilancia y cumplimiento.

Todos los empleados del Grupo tienen la obligación de colaborar en la detección de los posibles incumplimientos del Código Ético, así como de cualquier otra normativa tanto interna como de carácter legal.

El Grupo Línea Directa no permitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos y sancionará, con arreglo a las normas vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir.

Las comunicaciones de posibles incumplimientos o potenciales situaciones de riesgo se realizarán a través del canal de comunicación establecido al efecto.

VIII. Canal de Comunicación

El Grupo Línea Directa dispone de un Sistema Interno de Información, el Canal Ético, con el objetivo de que cualquier persona pueda informar, con las debidas garantías, de cualquier irregularidad detectada en el cumplimiento del Código Ético, o cualquier otro incumplimiento de la normativa legal vigente, así como plantear consultas sobre su aplicación.

Los principios generales y el procedimiento aplicables a la gestión del Canal Ético están regulados en la **Política del Canal Ético**. Se puede acceder al Canal Ético y a la Política a través de los enlaces habilitados en la web corporativa y en la intranet.

Las denuncias recibidas serán tratadas con absoluta confidencialidad y deben contener los datos necesarios y suficientes para poder llevar a cabo el análisis de los hechos denunciados.

Para más información

www.lineadirectaaseguradora.com



linea directa

Las Marcas “Línea Directa” y las marcas figurativas asociadas se utilizan bajo licencia del Grupo Direct Line.